

OAJ-628

SNR2021EE036899

LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL

CERTIFICA

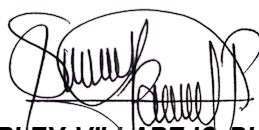
Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 del Decreto 2054 de 2015, compilado en el artículo 2.2.6.3.3.1 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único del Sector Justicia y en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Decreto 2054 de 2014 reglamentario del numeral 3° del artículo 178 del Decreto 960 de 1970, se generó la vacante en la **Notaría Única del Circuito de Ansermanuevo - Valle del cauca**, Notaría de Tercera categoría por muerte de su titular.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 8° del Acuerdo 2 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Carrera Notarial, se procede a publicar el resultado de la vacancia generada en la Notaría Única del Circuito de Ansermanuevo - Valle del cauca, constatándose que no hubo solicitudes por parte de los notarios para el ejercicio del derecho de preferencia.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, corresponderá a la Gobernación del Valle del Cauca como nominador natural de las notarías de Tercera categoría, efectuar un nombramiento con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio público notarial.

Conforme a lo expuesto, la presente certificación estará publicada por un término de tres (03) días hábiles contados desde el día 21 al día 25 de mayo de 2021, con el fin de que los notarios interesados presenten observaciones conforme a lo señalado en el artículo 9 del Acuerdo 2 de 2020.

Se expide en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).



SHIRLEY VILLAREJO PULIDO

*Secretaria Técnica del Consejo Superior de Carrera Notarial
Jefe Oficina Asesora Jurídica*

Proyectó: Sebastián Ramírez M/ Abogado OAJ